



**BLOQUE 2. INTRODUCCIÓN A LA NUTRICIÓN EN SALUD PÚBLICA**

**TEMA 6.2 ¿CUÁLES SON LAS POLÍTICAS DE NUTRICIÓN EN EL CONTEXTO EUROPEO Y EN ESPAÑA?**

Tema 6. POLITICAS DE NUTRICIÓN  
(continuación)

Asignatura de Salud Pública (27527)



## OBJETIVOS 6.2.

- **Objetivos Cognitivos:** 1. Conocer las políticas, los objetivos, las prioridades y la legislación vigente sobre los riesgos para la salud, tanto en el ámbito europeo, de los organismos y agencias internacionales, como de España. 3. Reconocer la influencia que las Políticas publicas sobre la salud nutricional y alimentaria en el contexto Europeo y Español.
- **Objetivos Procedimentales:** 1. Enumerar los ámbitos de acción y principales objetivos de las políticas de nutrición de la región europea y de España y los años que contempla las políticas actuales. 2. Relacionar los conceptos de principios de precaución, transparencia y seguridad de la Ley 33/2011 General de Salud Pública, Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición



# CONTENIDOS DEL TEMA 6.2

## LAS POLÍTICAS DE NUTRICIÓN EN EL ÁBITO EUROPEO Y EN ESPAÑA

Políticas de alimentación y nutrición en el ámbito europeo

1. Políticas europeas de alimentación y nutrición 2000 a 2012
2. Plan de Acción Europeo de Alimentación y Nutrición 2015-2020

Política de nutrición de España

3. Política: Estrategia NAOS
4. Código PAOS
5. Leyes relacionadas con la salud pública y la nutrición



# Food and Nutrition Action Plans in Europe



The First Action Plan for Food and Nutrition Policy. WHO European Region 2000-2005. WHO 1999



Comparative analysis of food and nutrition policies in WHO European Member States. WHO 2003



WHO European Action Plan for Food and Nutrition Policy 2007-2012. WHO 2008



Estrategia Europea de Prevención y Control ENT 2012-2016

The First Global Ministerial Conference on Healthy Lifestyles and Non-communicable Disease Control. Moscow. WHO 2011



WHO Global status report on non-communicable diseases. WHO 2011



Declaración de Viena sobre Nutrición y ENT. 2013

Vienna Declaration on Nutrition and Non-communicable Diseases in the Context of Health 2020. WHO 2013



Global action plan for the prevention and control of NCDs 2013-2020. WHO 2013



European Food and Nutrition Action Plan 2015-2020. WHO 2014



Global nutrition targets 2025: policy brief series. WHO 2014



Better food and nutrition in Europe: a progress report monitoring policy implementation in the WHO European Region. WHO 2018



- Prevention of foodborne diseases: to prevent contamination, both chemical and biological, at all stages of the food chain;
- Management of nutrition-related socioeconomic inequalities: to ensure optimal health, especially in low-income groups and during critical periods throughout life, such as infancy, childhood, pregnancy and lactation, and older age;
- Prevention and management of food insecurity: sustainable food supply to ensure enough food of good quality, while helping to stimulate rural economies and to promote the social and environmental aspects of sustainable development.

- Reduction of prevalence of non-communicable diseases;
- Reservation of obesity trends in children and adolescents;
- Reduction of prevalence of micronutrient deficiencies;
- Reduction of incidence of foodborne diseases.

- Reference to specific measurable nutrition goals:**
- ✓ <10% of daily energy intake from saturated fatty acids
  - ✓ <1% of daily energy intake from trans fatty acids
  - ✓ <10% of daily energy intake from free sugars
  - ✓ ≥ 400 g fruits and vegetables a day
  - ✓ ...

- The Action Plan focuses on nutrition as the leading factor in health and wellbeing, with particular attention to the associated burden of NCDs. It addresses:
- Inequitable access to proper nutrition
  - Inadequate consumers' skills and competence about nutrition and healthy diets;
  - unhealthy food environments in at schools, public institutions, catering establishments and retail environments;
  - pervasive marketing to children of unhealthy food and beverages;
  - continuous requirement to ensure that health and social care systems have the tools and resources to prioritize health promotion and disease prevention

FIG. Public health and nutrition policies in Europe.

Panagiotakos; Kouvari; Souliotis. Towards a Better Primary Healthcare in Europe: Shifts in Public Health Nutrition Policies. *Nutrients* 2020, 12, 3308.



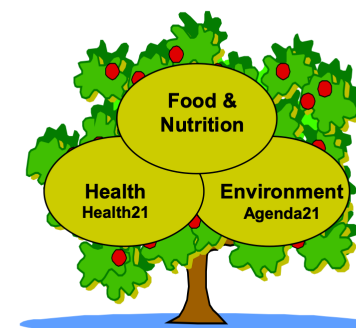
# 1. POLÍTICAS EUROPEAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN 2000 A 2012

PLAN DE ACCIÓN EUROPEO PARA LA POLÍTICA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN 2007 - 2012

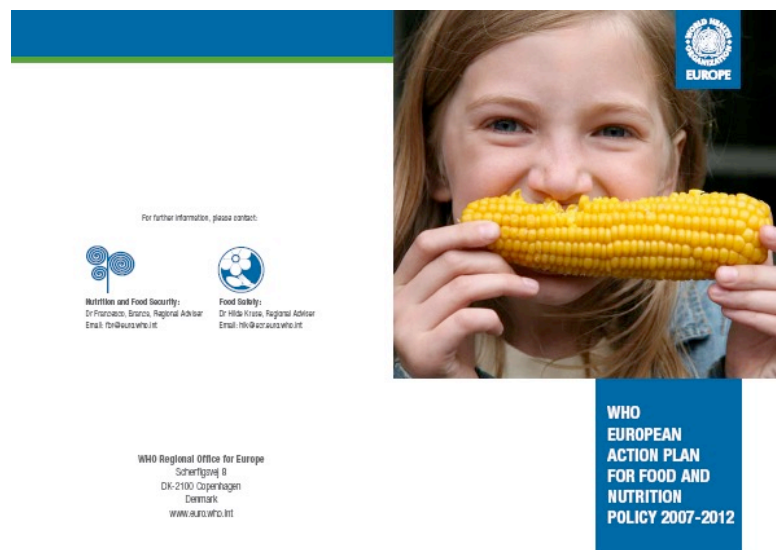
EL PRIMER PLAN DE ACCIÓN PARA LA POLÍTICA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN 2000 - 2005

## The First Action Plan for Food and Nutrition Policy

WHO European Region  
2000-2005



Growing, buying and eating the right kinds of foods can reduce the risk of disease and simultaneously promote a sustainable environment

For further information, please contact:

**Nutrition and Food Security:**  
Dr Francesco Branca, Regional Adviser  
Email: fbr@euro.who.int

**Food Safety:**  
Dr Hilda Kriese, Regional Adviser  
Email: hk@euro.who.int

WHO Regional Office for Europe  
Schlegelvej 8  
DK-2100 Copenhagen  
Denmark  
www.euro.who.int

WHO  
EUROPEAN  
ACTION PLAN  
FOR FOOD AND  
NUTRITION  
POLICY 2007-2012

## **EUROPEAN REGIONS THE SECOND ACTION PLAN FOOD AND NUTRITION POLICY 2007-2012**

Reducción de prevalencia de las ENT, con énfasis en obesidad infantil

Reducción de prevalencia deficiencia de micronutrientes

Recomendaciones que deberían ser adoptadas en línea con FAO/WHO (22):

1. <10% of daily energy intake from saturated fat
2. <1% of daily energy intake from trans fatty acids
3. <10% of daily energy intake from free sugars
4. 400 g fruits and vegetables a day
5. <5 g a day of salt.

FUENTE: World Health Organization. *WHO European Action Plan for Food and Nutrition Policy 2007–2012*; WHO: Geneva, Switzerland, 2008.

## **THE FIRST ACTION PLAN FOR FOOD AND NUTRITION POLICY WHO EUROPEAN REGION 2000-2005**



FUENTE: World Health Organization. *The First Action Plan for Food and Nutrition Policy. WHO European Region 2000–2005*; Nutrition and Food Security Programme Division of Technical Support and Strategic Development; WHO: Geneva, Switzerland, 1999



## 2. PLAN DE ACCIÓN EUROPEO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN 2015- 2020

FUENTE: World Health Organization. *Regional Office for Europe European Food and Nutrition Action Plan 2015–2020*; World Health Organization, Regional Office for Europe: Geneva, Switzerland, 2015.



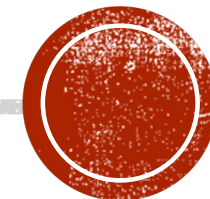


*European Food and Nutrition Action Plan 2015–2020;*  
World Health Organization, Regional Office for  
Europe: Geneva, Switzerland, 2015.

Repasemos cómo abordar el documento de política

1. Deberíamos leer y revisar todo el documento?
2. Qué apartados deberíamos tener en cuenta?
3. Contempla una evaluación?
4. Para qué estudiar este plan de acción europeo?

**EMPECEMOS.....**





**Objetivos Plan  
de Acción  
Europeo de  
Alimentación  
y Nutrición  
2015-2020**

Objetivo 1 - Crear ambientes de alimentos y bebidas saludables

Objetivo 2 - Promover los beneficios de una dieta saludable durante todo el ciclo de vida especialmente para los grupos más vulnerables

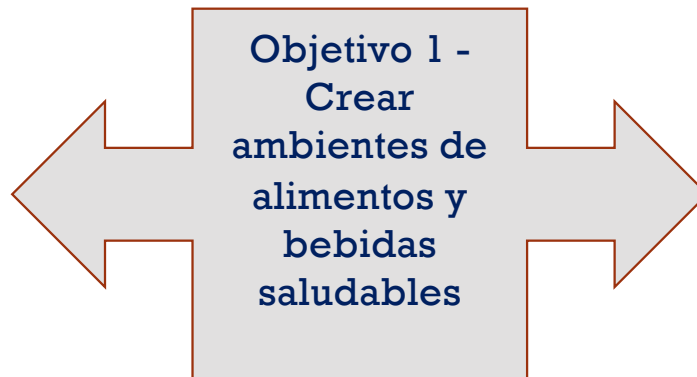
Objetivo 3 - Reforzar los sistemas de salud para promover una dieta saludable

Objetivo 4 - Soporte de vigilancia, seguimiento, evaluación e investigación

Objetivo 5 - Fortalecer la gobernanza, alianzas y redes para incluir la salud en todas las políticas

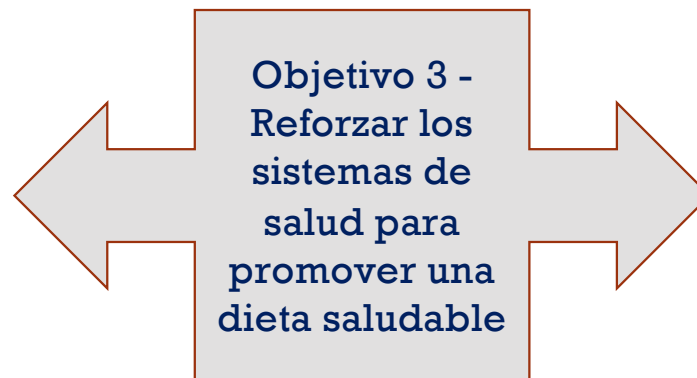
## QUÉ RELACIÓN TIENEN ESTOS OBJETIVOS DE POLÍTICA CON NUESTRAS COMPETENCIAS COMO DIETISTAS NUTRICIONISTAS?

**Reducir** comercialización de alimentos altos en energía, grasas saturadas, *grasas trans*, azúcar o sal.



Mejorar **accesibilidad** de frutas y hortalizas: fruta y verdura subvencionada.

65. Mejorar la formación de profesionales de atención primaria, incluida el asesoramiento nutricional y el seguimiento y control del peso. Los Estados priorizarán sus políticas de nutrición con las políticas de atención primaria de salud o de atención sanitaria centrada en las personas para cumplir los principios y prioridades de Salud 2020.



66. Mejorar la formación de los profesionales en materia de nutrición a fin de garantizar un personal de salud pública cualificado, además de prestar servicios de nutrición de alta calidad en los centros de atención sanitaria.

FUENTE:

[http://www.euro.who.int/  
data/assets/pdf\\_file/0008/253727/64wd14e  
FoodNutAP\\_140426.pdf](http://www.euro.who.int/data/assets/pdf_file/0008/253727/64wd14e_FoodNutAP_140426.pdf)





Food Policy  
Volume 96, October 2020, 101887



# Towards better nutrition in Europe: Evaluating progress and defining future directions

Joao Breda <sup>a</sup>  , Lea Samanta Nash Castro <sup>a</sup>, Stephen Whiting <sup>a</sup>, Julianne Williams <sup>a</sup>, Jo Jewell <sup>b</sup>, Kaia Engesveen <sup>c</sup>, Kremlin Wickramasinghe <sup>a</sup>

**Plan de Acción Europeo de Alimentación y Nutrición de la OMS  
2015-2020 entre los Estados Miembros de la Región de Europa de  
la OMS: Evaluación nivel y grado de implementación**

FUENTE: Breda, J., et al. Towards better nutrition in Europe: Evaluating progress and defining future directions. Food Policy. 2020;96:101887. <https://doi.org/10.1016/j.foodpol.2020.101887>



1. establecimiento normas para alimentos disponibles

2. educación física en programa escolar

3. educación nutricional en programa escolar

4. plan de frutas y verduras en escuelas

5. formación de personal escolar en nutrición

6. disponibilidad agua potable gratuita en escuelas

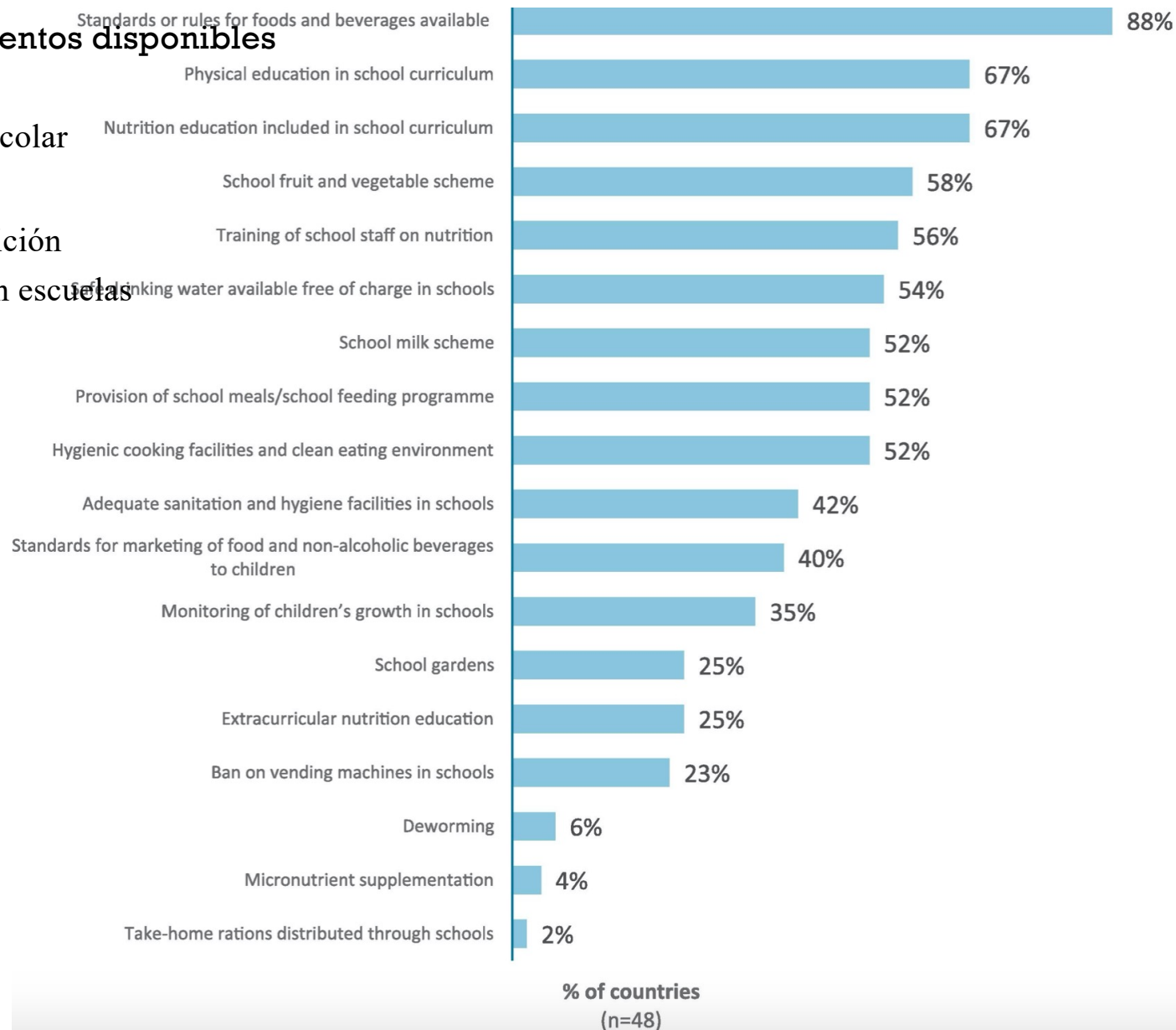


Fig. 1. Components of school health and nutrition policy, programme or standard.



Fig. 2. Medidas de reformulación obligatorias o voluntarias para reducir el contenido de nutrientes específicos en alimentos y bebidas.

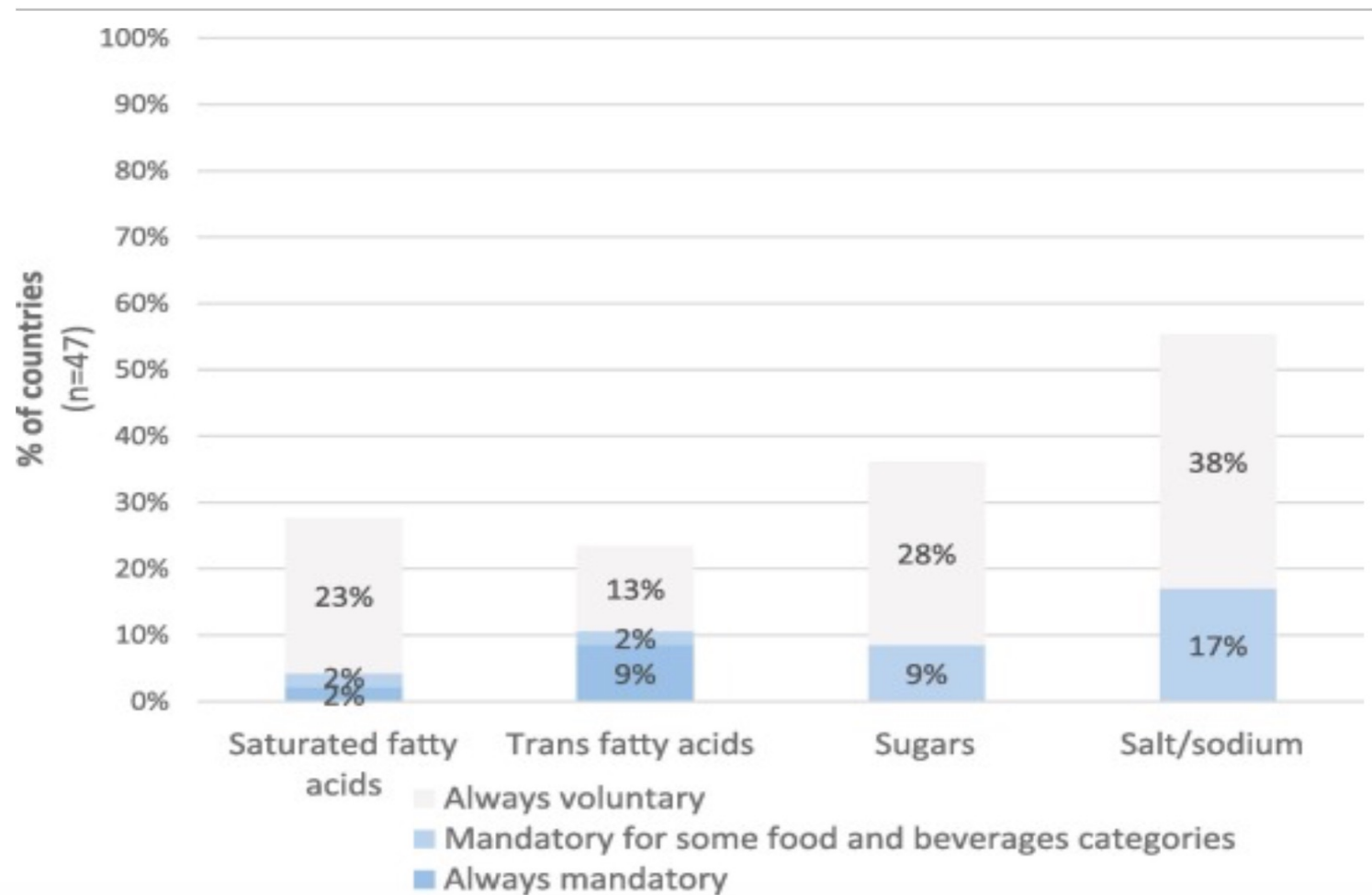
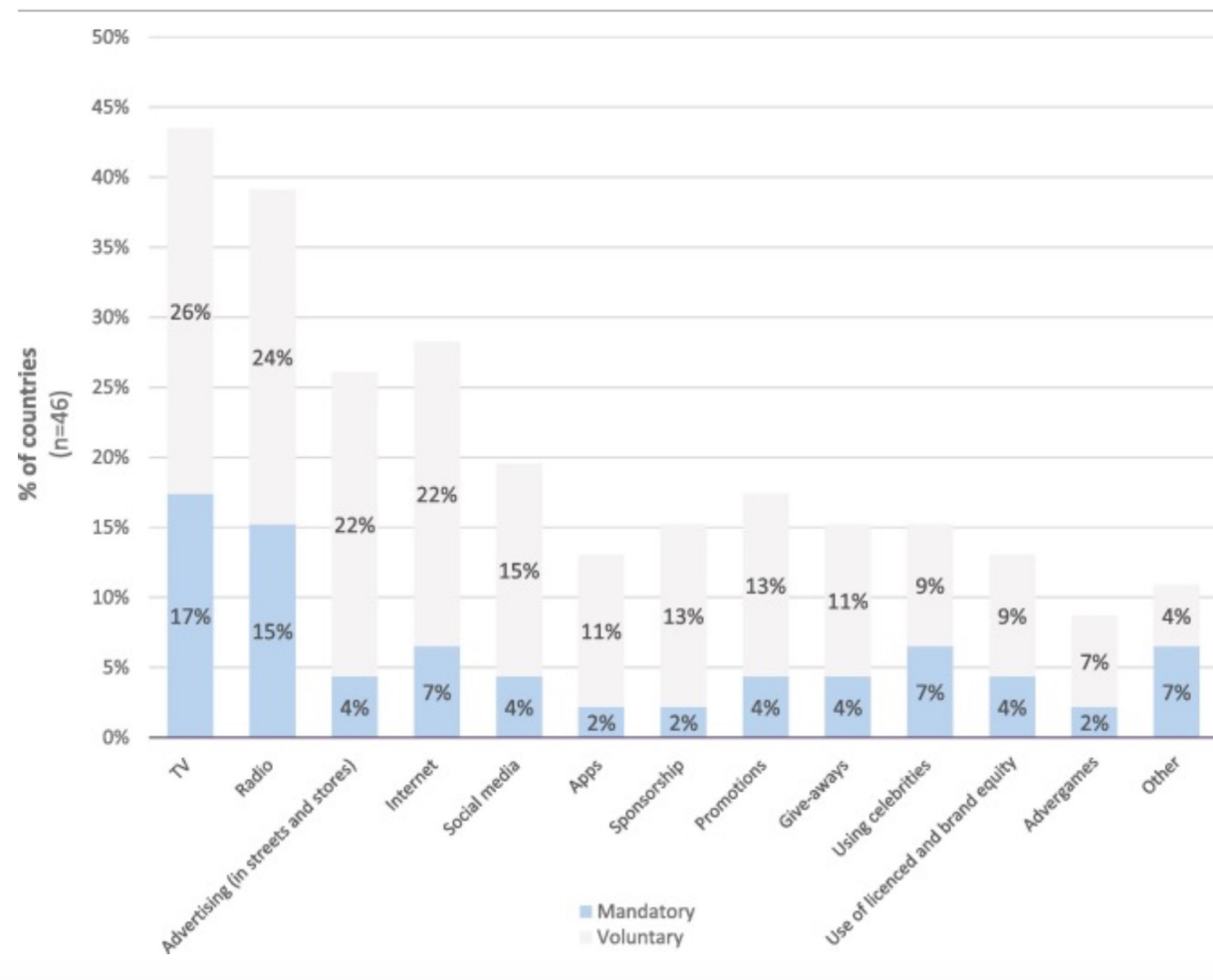


Fig. 3. Medidas obligatorias o voluntarias para regular u orientar la comercialización de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a población infantil en canales de comunicación, entornos y contextos específicos.



## RESALTANDO LOS ASPECTOS ESENCIALES PARA EL FUTURO

- Debe implementarse políticas más ambiciosas para que los países alcancen los objetivos mundiales de nutrición.
- La reformulación de productos y las regulaciones sobre grasas trans han experimentado mejoras sustanciales en la Región.
- Las políticas de precios, las restricciones de comercialización y los límites de las grasas trans requieren más atención.
- . Deben fortalecerse las políticas de apoyo a la lactancia materna y la alimentación complementaria adecuada.
- Los sistemas de seguimiento, vigilancia y evaluación requieren mejoras en toda la Región.

FUENTE: Bresa, J., et al. Towards better nutrition in Europe: Evaluating progress and defining future directions. Food Policy. 2020;96:101887. <https://doi.org/10.1016/j.foodpol.2020.101887>



# POLÍTICA DE NUTRICIÓN EN ESPAÑA

## 3. ESTRATEGÍA PARA LA NUTRICIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD (NAOS)

Ir a la ley

Agencia española de Consumo, Seguridad alimentaria y  
Nutrición –AECOSAN–

[https://www.aesan.gob.es/AECOSAN/web/nutricion/seccion/estrategia\\_naos.htm](https://www.aesan.gob.es/AECOSAN/web/nutricion/seccion/estrategia_naos.htm)



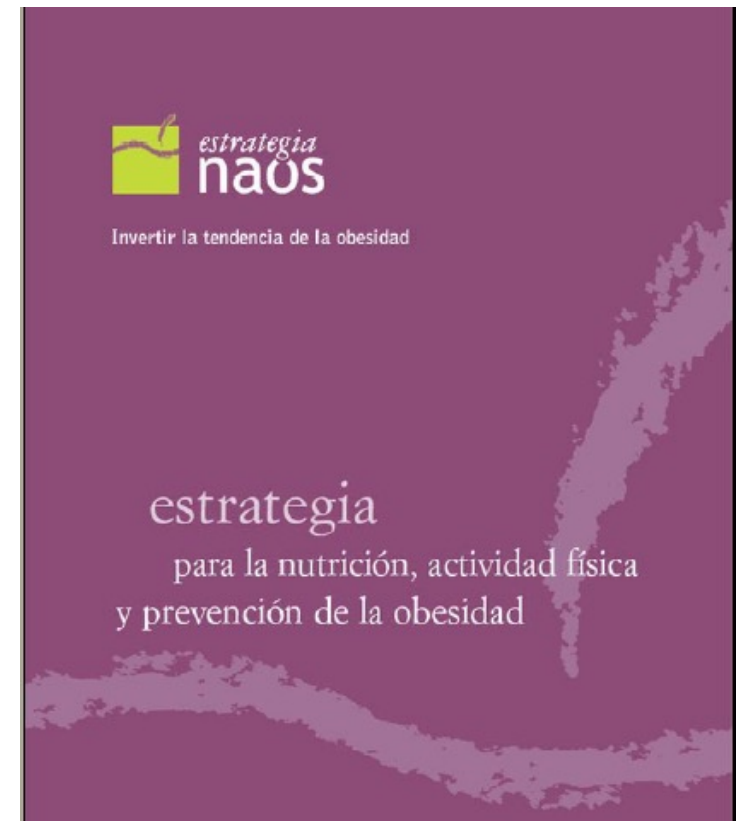


# ESTRATEGIA NAOS

Tiene como meta invertir la tendencia de la prevalencia de la obesidad mediante el fomento de una alimentación saludable y de la práctica de la actividad física y, con ello, reducir sustancialmente las altas tasas de morbilidad y mortalidad atribuibles a las enfermedades no transmisibles.

Se pretende mejorar los hábitos alimentarios e impulsar la práctica regular de la actividad física de todos los ciudadanos, poniendo especial atención en la prevención durante la etapa infantil.

[https://www.aesan.gob.es/AECOSAN/web/nutricion/seccion/estrategia\\_naos.htm](https://www.aesan.gob.es/AECOSAN/web/nutricion/seccion/estrategia_naos.htm)



## ESTRATEGIA NAOS SE LANZÓ EN 2005

Tabla 5.1. Ámbitos de Intervención de la Estrategia NAOS, España

Ámbito de intervención	Objetivo	Aspectos de intervención	Acciones
Familiar y Comunitario	Sensibilizar e informar a la población del impacto positivo que, para su salud, tienen una alimentación equilibrada y la práctica regular de actividad física, mejorando la información disponible sobre los hábitos de vida saludables.	- Formación y divulgación - Recomendaciones nutricionales - Promoción de la actividad física	- Campañas informativas - Coordinación con empresas de entretenimiento, fabricantes y anunciantes de juguetes para las recomendaciones - Conformación de grupo de trabajo en el nivel autonómico y municipal para fomentar la actividad física
Escolar	Fomentar hábitos alimentarios saludables y práctica regular de actividad física y deporte en la escuela	-Educación - El comedor escolar -Maquinas expendedora de alimentos y bebidas	- Modificación curricular - Actividades extraescolares en técnicas dietéticas. - Formación a los profesores en alimentación y nutrición -Convenio con empresas de restauración colectiva para modificar la venta de alimentos - Publicación de guías prácticas para una alimentación balanceada de difusión escolar

PREVENIR LA OBESIDAD: UNA PRIORIDAD EN SALUD PÚBLICA	9
Situación actual y tendencias en España	10
Las causas de la obesidad	11
LA RESPUESTA A LA OBESIDAD: LA ESTRATEGIA NAOS	17
Mesa y objetivos principales	17
ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN	21
Ámbito familiar y comunitario	23
• Formación y divulgación	23
• Recomendaciones nutricionales	24
• Promoción de la actividad física	26
Ámbito escolar	28
• Educación del escolar	28
• El comedor escolar	29
• Máquinas expendedoras de alimentos y bebidas	29
Ámbito empresarial	31
• Industria de la alimentación y bebidas	31
• Empresas de distribución comercial	33
• Hostelería y restauración	34
• Organizaciones de panadería	35
Ámbito sanitario	36
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	39

<http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/docs/documentos/nutricion/estrategianaos.pdf>



# NAOS: LINEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

## 1. Protección de la salud:

- Accesibilidad a una alimentación variada, equilibrada y moderada tanto en consumo calórico, como en contenido de grasas, azúcares y sal: Promoviendo Reformulación de alimentos
- Reducir la presión de la comercialización de alimentos en población infantil a través de: código de autorregulación de la publicidad – Código PAOS-.

## 2. Prevención y promoción:

Acciones de prevención como respuesta mundial a las Enfermedades no Transmisibles (ENT), a través de sensibilización y concienciación en secciones: [Educa NAOS](#), [Campañas](#) y [Publicaciones](#) y [Convención NAOS](#)

[https://www.aesan.gob.es/AECOSAN/web/nutricion/subseccion/lineas\\_estrategia\\_actuacion.htm](https://www.aesan.gob.es/AECOSAN/web/nutricion/subseccion/lineas_estrategia_actuacion.htm)



# ¿CÓMO SE REGULA LA PUBLICIDAD ALIMENTARIA DIRIGIDA A NIÑOS Y NIÑAS EN EUROPA?

## **TRANSMEDIA:**

<https://prezi.com/view/eaypKockc0fatiRRIk4u/>

## **AUTORES**

1Eliany Rodríguez (Licenciada en Bioquímica y Biología Molecular - Estudiante de MUNA)  
2Anastasiia Semenikhina (Tecnóloga de los alimentos - Estudiante de MUNA) 3Alejandra Figuroa (Enfermera - Estudiante de MUNA)







Publicidad infantil, publicidad insana

[https://www.youtube.com/watch?v=r2BO\\_hgTUCc](https://www.youtube.com/watch?v=r2BO_hgTUCc)



# 4 ¿QUÉ ES EL CÓDIGO PAOS?

**CÓDIGO PAOS de correulación de la publicidad de alimentos y bebidas dirigida a menores, prevencin de la obesidad y salud (junio 2005). Modificado en 2012 y en 2013.**

El C3digo se desarroll3 en lnea con los Principios de la Publicidad de Alimentos y Bebidas ("*Principles of food and beverage product advertising*") de la Confederaci3n de Industrias Agro-Alimentarias de la UE (FoodDrinkEurope), aprobados en febrero de 2004.

POBLACI3N OBJETIVO:

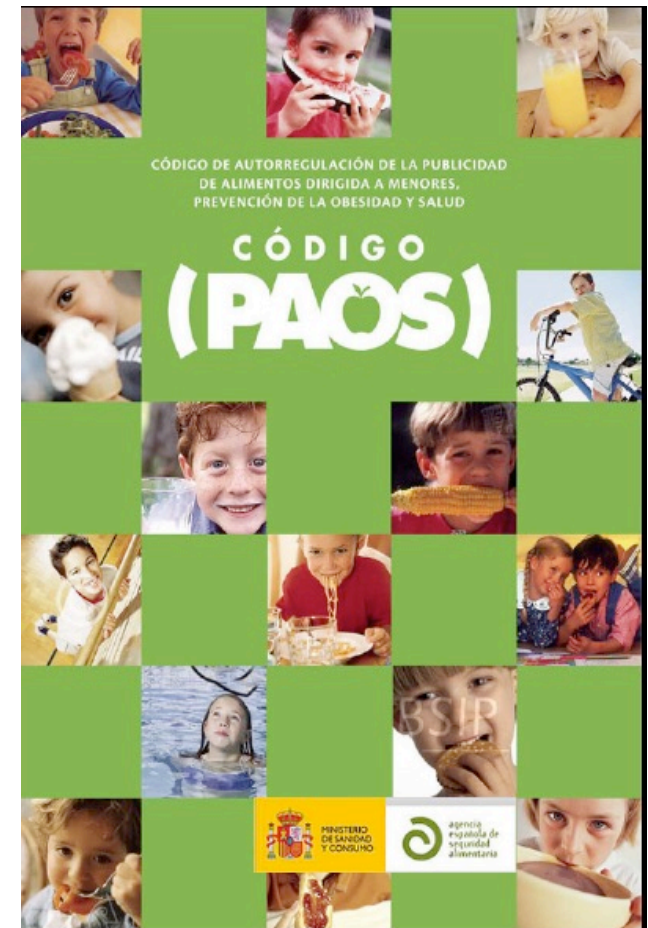
**Menores de hasta 12 a1os** (medios audiovisuales e impresos) o

**Menores de 15 a1os** (Internet)

**correulaci3n (autocontrol de las empresas anunciantes pero regulada legalmente).**

FUENTE:

[http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/nutricion/seccion/marketing\\_y\\_publicidad\\_dirigida\\_a\\_menores.shtml](http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/nutricion/seccion/marketing_y_publicidad_dirigida_a_menores.shtml)



**Actividad aut3nomo no-presencial**





**FIAB**  
Federación Española de Industrias  
de la Alimentación y Bebidas



**ANGED**  
ASOCIACION NACIONAL  
DE GRANDES EMPRESAS DE  
DISTRIBUCION

**ASEDAS**  
Asociación Española de Distribuidores  
Asociación de Distribuidores

**ACES** Federación de Cofrades  
Españoles de Repostería

**FEHR**  
Federación Española de  
HOSTELERÍA

**fehrcarem**

# CÓDIGO PAOS, 2012

**CÓDIGO DE CORREGULACIÓN DE LA PUBLICIDAD DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DIRIGIDA A MENORES, PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y SALUD (CÓDIGO PAOS)**

establece conjunto de reglas éticas que guían a las compañías adheridas en el desarrollo, ejecución y difusión de sus mensajes de publicidad de alimentos y bebidas dirigidos a menores para evitar una excesiva presión publicitaria sobre ellos.

Auspiciado por la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB), AECOSAN y Autocontrol.

Disponible

en: [http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/docs/documentos/nutricion/Nuevo\\_Codigo\\_PAOS\\_2012\\_espanol.pdf](http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/docs/documentos/nutricion/Nuevo_Codigo_PAOS_2012_espanol.pdf).



# ¿QUÉ ES EL CÓDIGO PAOS?



Desde 2005, se aplica también para mejorar la calidad y contenido de todo tipo de anuncios de alimentos y bebidas dirigidos a menores.



PAOS en 2009 acuerdo de colaboración con **operadores de televisión.**

Exigir que anuncios de alimentos y bebidas dirigidos a menores de 12 años o que se emitan en las franjas de protección reforzada de la infancia, cumplan con las normas establecidas en el Código PAOS.

(Código PAOS)

VENUEZUELA AGENCIA DE TV ORGANO Y 2010

CÓDIGO DE CONDUCTA DE TV PARA MENORES DE EDAD Y AGENCIA DE TV

PAOS 2012, **extiende su aplicación a la publicidad de alimentos y bebidas a través de internet**, dirigida a menores de 15 años para adecuarse a la realidad actual.



# MARCO NORMATIVO DE AUTORREGULACIÓN DE LA PUBLICIDAD DE ALIMENTOS PARA POBLACIÓN INFANTIL

---

Se establecen 25 normas éticas que guían a las compañías adheridas en el desarrollo, ejecución y difusión de sus mensajes de publicidad de alimentos y bebidas dirigidos a menores de 12 años

El Gabinete Técnico de la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (Autocontrol) es el que se encarga del cumplimiento del código, a priori, examinando los anuncios destinados a menores de 12 años antes de que sean emitidos y, a posteriori, resolviendo las reclamaciones por incumplimiento del código



# CÓDIGO PAOS

---

## **publicidad sea honesta y veraz**

No utilice estrategias que se aprovechen psicológicamente la inocencia y la credulidad de la población infantil



supervisa el diseño creativo así como los personajes utilizados en los anuncios.



impide que se explote la confianza que los niños tienen depositada en sus padres, profesores o personajes de películas o series,







España ha adoptado la correulación (autocontrol de las empresas anunciantes pero regulada legalmente). Es voluntaria



no restringe la exposición de la población infantil a los anuncios: tanto en la cantidad de publicidad como en las horas de emisión



no regula la calidad nutricional de los productos anunciados  
No establece limitaciones sobre el número de veces que un producto puede ser anunciado al día, ni el efecto acumulativo de similares productos o mensajes.

## ALGUNAS REFLEXIONES DEL CÓDIGO PAOS



## **LEGISLACIÓN EUROPEA QUE REGULA EL ETIQUETADO Y LA PUBLICIDAD:**

### **DECLARACIONES NUTRICIONALES Y DE PROPIEDADES SALUDABLES**

#### **ACTIVIDAD:**

Reglamento 1924/2006

1. Garantizar protección de los consumidores , facilitando que elijan la opción más saludable entre los diferentes alimentos.

A QUÉ FUNCIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD HACE REFERENCIA?

2. Regular las declaraciones de los alimentos etiquetados y publicitados en la Unión Europea (EU), que permita la libre circulación de los alimentos, y para evitar condiciones de competencia desiguales que pudieran repercutir en el correcto funcionamiento del mercado interior.

A QUÉ FUNCIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD HACE REFERENCIA?

**TEMA Y CONTENIDOS VISTOS EN EN NUTRICIÓN COMUNITARIA: ETIQUETADO,  
DECLARACIONES NUTRICIONALES Y DE PROPIEDADES SALUDABLES**



# LEGISLACIÓN EUROPEA QUE REGULA EL ETIQUETADO Y LA PUBLICIDAD: DECLARACIONES NUTRICIONALES Y DE PROPIEDADES SALUDABLES

Reglamento 1924/2006

Tiene por objeto garantizar que las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en las etiquetas, y la presentación y publicidad de los alimentos, sean claras y basadas en pruebas generalmente aceptadas por la comunidad científica.

**CUAL(ES) PRINCIPIO(S) DE SALUD PÚBLICA SE PUEDEN APLICAR?**

Son voluntarias

- Es decir, no forman parte de las menciones obligatorias que deben figurar en el etiquetado de los alimentos.
- Si un operador alimentario decide utilizarlas debe cumplir las condiciones de uso establecidas según la normativa vigente.

?

## Reflexión

R. Ortiz-Moncada



DOCUMENTO EN POWER POINT DE **LECTURA OBLIGATORIA:**

“Las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos”, realizado por el Ministerio de Sanidad y Consumo, en el que de manera didáctica desarrolla el tema.

**BIBLIOGRAFÍA:** Palma Barriga Agustín. Las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos. Subdirección General de Promoción AESAN. Feb 2020

[https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/promo-alimentos/4\\_declaracionesnutricionalesydepropiedadessaludablesenlosalimentos\\_tcm30-525553.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/promo-alimentos/4_declaracionesnutricionalesydepropiedadessaludablesenlosalimentos_tcm30-525553.pdf)



## REVISAR EL DOCUMENTOS DE LECTURA COMPLEMENTARIA:

“Las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos autorizadas por el Reglamento (UE) No 432/2012 (Actualización 2014)” . Es una guía actualizada del **Reglamento (UE) no 432/2012 de la Comisión Europea**, 16 Mayo **2012**, en ella establece **la lista de declaraciones autorizadas de propiedades saludables de los alimentos**. Se debe interpretar conjuntamente con el Reglamento (CE) no 1924/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, 2006, relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables de los alimentos. Incluye los pasos para hacer una Declaración nutricional o de propiedades saludables.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA: Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB). Las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos autorizadas por el Reglamento (UE) No 432/2012 (Actualización 2014). FIAB y AUTOCONTROL. Junio 2014.  
[https://fiab.es/es/archivos/documentos/GUIA\\_DECLARACIONES\\_FIAB.pdf](https://fiab.es/es/archivos/documentos/GUIA_DECLARACIONES_FIAB.pdf)

R. Ortiz-Moncada



## Organismos que dictaminan las declaraciones:

1. *Comité científico de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN)*
2. *European Food Safety Authority. -EFSA-.*
3. *Organización Mundial de la Salud. Joint WHO/FAO expert consultation on diet, nutrition and prevention of chronic diseases. WHO technical report series: 916. OMS (2003)*

AESAN ha elaborado unas recomendaciones a los consumidores para la comprensión de las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables que figuran en el etiquetado de los alimentos.

[https://www.aesan.gob.es/AECOSAN/docs/documentos/publicacion\\_es/seguridad\\_alimentaria/declaraciones\\_nutricionales.pdf](https://www.aesan.gob.es/AECOSAN/docs/documentos/publicacion_es/seguridad_alimentaria/declaraciones_nutricionales.pdf)





# LEGISLACIÓN EUROPEA QUE REGULA EL ETIQUETADO Y LA PUBLICIDAD: DECLARACIONES NUTRICIONALES Y DE PROPIEDADES SALUDABLES

El Reglamento 1924/2006 establece por primera vez “las reglas básicas” para la utilización de las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables a nivel europeo

## **¿Cómo se realiza el control de la aplicación del Reglamento 1924/2006?**

La European Food Safety Authority (EFSA) es el órgano competente que realiza un control ex – ante de las declaraciones, autorizándolas o denegándolas.

Sin embargo, ¿quién garantiza que se cumpla?

El órgano competente a nivel nacional es la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN). Sin embargo, hay que entender que realizar un control ex – post (comprobación) de toda la publicidad o formas de presentación en este tipo de legislación, resulta imposible de abarcar para la administración (imposible en todos los sentidos).



# LEGISLACIÓN EUROPEA QUE REGULA EL ETIQUETADO Y LA PUBLICIDAD: DECLARACIONES NUTRICIONALES Y DE PROPIEDADES SALUDABLES

El Reglamento 1924/2006 establece por primera vez “las reglas básicas” para la utilización de las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables a nivel europeo

Entonces, ¿cómo se puede garantizar la correcta aplicación del Reglamento 1924/2006, y garantizar la defensa del consumidor, sobretodo en publicidad?

Mecanismos de autocontrol

La Asociación para la **Autorregulación de la Comunicación Comercial** (<http://www.autocontrol.es/>), es una Asociación sin ánimo de lucro que entre otras Tramita reclamaciones presentadas por los consumidores, las asociaciones de consumidores y las empresas.



# ACTIVIDAD PRESENCIAL



## 5. LEYES RELACIONADAS CON LA SALUD PÚBLICA Y LA NUTRICIÓN

*LEY 33/2011, DE 4 DE OCTUBRE, GENERAL DE SALUD PÚBLICA (BOE NÚM. 240)*

*LEY 17/2011, 5 JULIO, DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN (BOE NÚM. 160)*





## LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

---

Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Jefatura del Estado  
«BOE» núm. 240, de 5 de octubre de 2011  
Referencia: BOE-A-2011-15623

# *LEY 33/2011, DE 4 DE OCTUBRE, GENERAL DE SALUD PÚBLICA*

- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Publicado en: «BOE» núm. 240, de 05/10/2011.
- Entrada en vigor: 06/10/2011
- Departamento: Jefatura del Estado
- Referencia: [BOE-A-2011-15623](#)
- Permalink <https://www.boe.es/eli/es/l/2011/10/04/33/con>





# PRINCIPIOS GENERALES DE LA SALUD PÚBLICA (CAPITULO I)

## Principios generales de la salud pública

[Bloque 7: #a3]

### Artículo 3. De los principios generales de acción en salud pública.

Las Administraciones públicas y los sujetos privados, en sus actuaciones de salud pública y acciones sobre la salud colectiva, estarán sujetos a los siguientes principios:

a) Principio de equidad. Las políticas, planes y programas que tengan impacto en la salud de la población promoverán la disminución de las desigualdades sociales en salud e incorporarán acciones sobre sus condicionantes sociales, incluyendo objetivos específicos al respecto. Se considerará la equidad en todos los informes públicos que tengan un impacto significativo en la salud de la población. Igualmente, las actuaciones en materia de salud pública incorporarán la perspectiva de género y prestarán atención específica a las necesidades de las personas con discapacidad.

b) Principio de salud en todas las políticas. Las actuaciones de salud pública tendrán en cuenta las políticas de carácter no sanitario que influyen en la salud de la población, promoviendo las que favorezcan los entornos saludables y disuadiendo, en su caso, de aquellas que supongan riesgos para la salud.

Asimismo, las políticas públicas que incidan sobre la salud valorarán esta circunstancia conciliando sus objetivos con la protección y mejora de la salud.

c) Principio de pertinencia. Las actuaciones de salud pública atenderán a la magnitud de los problemas de salud que pretenden corregir, justificando su necesidad de acuerdo con los criterios de proporcionalidad, eficiencia y sostenibilidad.

d) Principio de precaución. La existencia de indicios fundados de una posible afectación grave de la salud de la población, aun cuando hubiera incertidumbre científica sobre el carácter del riesgo, determinará la cesación, prohibición o limitación de la actividad sobre la que concurran.

e) Principio de evaluación. Las actuaciones de salud pública deben evaluarse en su funcionamiento y resultados, con una periodicidad acorde al carácter de la acción implantada.

f) Principio de transparencia. Las actuaciones de salud pública deberán ser transparentes. La información sobre las mismas deberá ser clara, sencilla y comprensible para el conjunto de los ciudadanos.

g) Principio de integralidad. Las actuaciones de salud pública deberán organizarse y desarrollarse dentro de la concepción integral del sistema sanitario.

h) Principio de seguridad. Las actuaciones en materia de salud pública se llevarán a cabo previa constatación de su seguridad en términos de salud.





Presentación, (preámbulo) Pág. 71284 Creación de la AESAN, 2001



Estructuración del documento: capítulo preliminar y 10 capítulos. Resumen (Pág. 285-289)



Capítulo premilitar: Objetivos de la ley y sus definiciones (Pág. 289-292)



Capítulos I –VI: Medidas de prevención y SA y piensos, control, instrumentos, evaluación del riesgo, laboratorios ((Pág. 292-302)



Capítulo VII: Alimentación saludable, actividad física y prevención de la obesidad. Pág. 302

Capítulo VIII. Publicidad de alimentos



Capítulo IX Potestad sancionadora (pág. 306). Sanciones pág. 310



Capítulo X. Tasa (por servicios)

*LEY 17/2011, 5  
JULIO, DE  
SEGURIDAD  
ALIMENTARIA  
Y NUTRICIÓN  
(BOE NÚM. 160)*

<https://www.boe.es/eli/es/l/2011/07/05/17/con>



# ***LEY 17/2011, DE 5 DE JULIO, DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN BOE A 2011***



## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

11604 Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición.

JUAN CARLOS I  
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren  
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente ley.

#### PREÁMBULO

La Constitución Española de 1978, en su artículo 43 reconoce el derecho a la protección de la salud, encomendando a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Asimismo, este artículo prevé que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte.

**Consideráis que éste documento es una política de nutrición? Argumentad.**

[volver](#)

R. Ortiz-Moncada



# DECRETO ALIMENTACIÓN SALUDABLE DISTINTIVOS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE - CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA.WEBARCHIVE

Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública	Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública
<p>Num. 8323 / 22.06.2018</p> <p>DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA</p> <p>26373</p> <p><i>DECRET 84/2018, de 15 de juny, del Consell, de foment d'una alimentació saludable i sostenible en centres de la Generalitat. [2018/6099]</i></p> <p>Índex</p> <p>Preàmbul</p> <p>Capítol I. Disposicions generals</p> <p>Article 1. Objecte</p> <p>Article 2. Àmbit d'aplicació</p> <p>Article 3. Definicions</p> <p>Capítol II. Venda i servei d'aliments i begudes</p> <p>Article 4. Màquines expenedores d'aliments i begudes</p> <p>Capítol III. Compra pública d'aliments</p> <p>Article 5. Altres modalitats de venda d'aliments i begudes</p> <p>Article 6. Requisits</p> <p>Article 7. Concursos públics</p> <p>Capítol IV. Foment de la dieta mediterrània en els àmbits de la restauració col·lectiva pública</p> <p>Article 8. Menús saludables</p> <p>Article 9. Vigilància</p> <p>Disposició addicional única. Incidència pressupostària</p> <p>Disposició transitòria primera. Aplicació</p> <p>Disposició transitòria segona. Revisió</p> <p>Disposició derogatòria única. Derogació normativa</p> <p>Disposició final única. Entrada en vigor</p> <p>PREÀMBUL</p>	<p><i>DECRETO 84/2018, de 15 de junio, del Consell, de fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de la Generalitat. [2018/6099]</i></p> <p>Índice</p> <p>Preámbulo</p> <p>Capítulo I. Disposiciones generales</p> <p>Artículo 1. Objeto</p> <p>Artículo 2. Ámbito de aplicación</p> <p>Artículo 3. Definiciones</p> <p>Capítulo II. Venta y servicio de alimentos y bebidas</p> <p>Artículo 4. Máquinas expendedoras de alimentos y bebidas</p> <p>Capítulo III. Compra pública de alimentos</p> <p>Artículo 5. Otras modalidades de venta de alimentos y bebidas</p> <p>Artículo 6. Requisitos</p> <p>Artículo 7. Concursos públicos</p> <p>Capítulo IV. Fomento de la dieta mediterránea en los ámbitos de la restauración colectiva pública</p> <p>Artículo 8. Menús saludables</p> <p>Artículo 9. Vigilancia</p> <p>Disposición adicional única. Incidencia presupuestaria</p> <p>Disposición transitoria primera. Aplicación</p> <p>Disposición transitoria segunda. Revisión</p> <p>Disposición derogatoria única. Derogación normativa</p> <p>Disposición final única. Entrada en vigor</p> <p>PREÁMBULO</p>

volver

Consideráis que  
éste documento es  
una política de  
nutrición?  
Argumentad.

R. Ortiz-Moncada





**MATERIAL DE ESTUDIO:** la fuente esta en cada diapositiva diapositiva

### **MATERIAL COMPLEMENTARIO**

Martín-Llaguno M, Fernández D, Ortiz-Moncada MR. Revisión de las regulaciones sobre la comercialización de alimentos y bebidas para la población infantil en España– WP4. En: Ortiz-Moncada R. et al (Grupo investigador Polmark-España). MEMORIA final-POLMARK España (Assessment of POLicy options for MARKeting food and beverages to children-Controles de la regulación y opciones de política para la comercialización de alimentos y bebidas dirigida a la población infantil). Universidad de Alicante:Alicante, 22 de Marzo de 2010. Versión castellano. Disponible en URI: <http://hdl.handle.net/10045/16537>

Ortiz-Moncada M<sup>a</sup> del R, Fernández-Poyatos M<sup>a</sup>D, Martín Llaguno M. La regulación en España sobre el marketing de alimentos y bebidas dirigidos al público infantil. Un estado de la cuestión. En: II Congreso de la Federación española de sociedades de nutrición, alimentación y dietética (FESNAD). Hacia una alimentación saludable. Barcelona 3-5 marzo de 2010. Comunicaciones en póster (P080). Disponible en URI: <http://hdl.handle.net/10045/16541>

Baladia Eduard. Rocio Ortiz Moncada (Coord.). Modulo: Declaraciones Nutricionales y de Propiedades Saludables. Destinatarios: material docente dirigido a profesionales y estudiantes de postgrado y doctorado relacionados con competencias en alimentación y nutrición. Justificación del material: Proporcionar material bibliográfico especializado en temas relacionados con las políticas de marketing y publicidad de alimentos. Material archivado en la RUA, Fecha de publicación: 9-may-2013. Disponible en URI: <http://hdl.handle.net/10045/28217>

